

nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Y para que conste, firmo y libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 17 de julio de 2002.—El Magistrado-Juez, César Tejedor Freijo.—39.746.

#### MADRID

##### *Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid,

Hace saber: Por auto de fecha 28 de mayo de 2002 se ha aprobado el Convenio propuesto por la deudora, en la quiebra voluntaria promovida por «Pecune, Sociedad Anónima en liquidación», que se tramita bajo el número 373/01. Dicho convenio consiste en la puesta a disposición de los acreedores del Activo societario para que con su venta se paguen los créditos reconocidos, hasta donde alcance, quedando de esta forma canceladas sin que los mismos devenguen intereses, distribuyéndose de la siguiente forma: En primer lugar, los gastos derivados de la tramitación de la quiebra, incluyéndose los honorarios de los profesionales intervinientes y de los órganos de la quiebra; en segundo lugar, los que se produzcan en cumplimiento del convenio; en tercer lugar, los salariales; en cuarto lugar, los créditos que gocen de derecho de abstención y privilegio legal no sometido al Convenio, y en quinto lugar, los acreedores comunes. Quedan excluidos de dicho Convenio los créditos privilegiados que no se hayan sometido expresamente al mismo. Se procede al nombramiento de una Comisión Liquidadora compuesta por doña Marta Maillo Bergaz, don Jesús Arnés Sánchez, don Pedro Ballesteros Ortega, don Ricardo Rama Villaverde, don Esteban

Zato Tajada, a los que se le concederán amplios poderes, teniendo como finalidad la realización de los activos y el pago a los acreedores, así como el modificar la relación de acreedores incluyendo o excluyendo aquellos que por causas suficientemente acreditadas lo justifiquen. En aras a la economía procesal se pone en conocimiento de todos los acreedores que se encuentra en la Secretaría del Juzgado el Convenio literal a disposición de los interesados.

Y para que sirva de notificación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente.

Dado en Madrid a 19 de julio de 2002.—El/la Secretario.—39.745.

#### MANRESA

##### *Edicto*

Don Albert Soriguera Serra, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Manresa,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a «Anglatex, Sociedad Anónima», y al mismo tiempo he acordado convocar la Junta general de Acreedores para el día 23 de octubre de 2002, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente para citación a los acreedores en caso de resultar negativa en la forma dispuesta por la Ley.

Manresa, 8 de julio de 2002.—El Secretario en sustitución.—39.805.

#### VITORIA-GASTEIZ

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 6 en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del Juicio de quiebra de «Fournier Artes Gráficas, Sociedad

Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 1 de octubre de 2002 y hora de las once asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Vitoria-Gasteiz, 1 de julio de 2002.—La Secretaria.—39.970.

#### ZAMORA

##### *Rectificación de errores*

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora.

En los autos 187/2002 se ha publicado edicto el día 26 de julio de 2002, en la sección IV, páginas 6107-6108, con número de anuncio 34.618, se ha producido el siguiente error:

En donde pone:

«MURCIA

*Edicto*

Doña María Luisa Sánchez Lorenzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora,».

Debe poner:

«ZAMORA

*Edicto*

Doña María Luisa Sánchez Lorenzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora,».

Zamora, 31 de julio de 2002.—39.884.